

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Julio 21 de 2021

001 2017 00726

Cumplase lo resuelto por el superior, según providencia que antecede en este proceso de seguridad social promovido por OBED DE JESUS OCAMPO BERMUDEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES. Y teniendo en cuenta lo dispuesto en las sentencias tanto del 07 de febrero de 2020 y la del 11 de junio de 2020, de las anotaciones del caso, ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese.

**JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO**  
**JUEZ**

**HAGO CONSTAR**

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 096 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 22 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria